Factura: 002-002-000053172

20182301003P01563

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20182301003P01563

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2018, (11:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA BRITO JOHN HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708592967	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100495098	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713514162	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por

GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA

GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20182301003P01563

Factura No.: 002-002-000053172

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORAMIENTO EN PORVENIR COMUNITARIO FINANMIL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y cuatro de MAyo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA, NOTARIA TERCERA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ASESORAMIENTO EN PORVENIR COMUNITARIO FINANMIL CIA.LTDA., el/la señor(a) FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ACOSTA BRITO JOHN HENRY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
ACOSTA BRITO JOHN HENRY	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORAMIENTO EN PORVENIR COMUNITARIO FINANMIL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN INVERSIONES Y CORREDORES HIPOTECARIOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL	35	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER	10	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
ACOSTA BRITO JOHN HENRY	35	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ACOSTA BRITO JOHN HENRY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171351416-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CENTENO
ARTURO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E4343I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-03
000530688

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

004
JUNTA No.
004 - 293
NÚMERO
1713514162
CÉDULA
BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
RIO VERDE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Doy fe que ... concuerda con el documento que me fue exhibido. Santo Domingo, 24 MAY 2018
Ab. Glenda Zambrano M.
NOTARIA 3ra. CANTÓN STO. DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

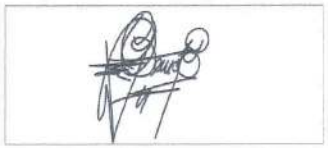

Número único de identificación: 1713514162

Nombres del ciudadano: BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRITO ANGEL

Nombres de la madre: CENTENO MARIA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 181-123-87490

181-123-87490

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713514162

Nombre: BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 181-123-87522

181-123-87522

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — No. 170859296-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ACOSTA BRITO JOHN HENRY

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO SONIA PAOLA MANCHENO LOZA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

V4344V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACOSTA CESAR AMILCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRITO AIDA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2017-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-04-01

IGM 17 01 719 19

00871582

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE — CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 — JUNTA No.

001 - 219 — NÚMERO

1708592967 — CÉDULA

ACOSTA BRITO JOHN HENRY
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS — PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO — CANTÓN

ZONA: 1

SANTO DOMINGO — PARROQUIA

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el original que me fue exhibido.- Santo Domingo, 24 MAY 2018

Ab. Wendy Zambrano M.
NOTARIA 3ra. CANTÓN STO. DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708592967

Nombres del ciudadano: ACOSTA BRITO JOHN HENRY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO LOZA SONIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: ACOSTA CESAR AMILCAR

Nombres de la madre: BRITO AIDA TERESA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 181-123-87541

181-123-87541

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708592967

Nombre: ACOSTA BRITO JOHN HENRY

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 185-123-87558

185-123-87558

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 210049509-8
APELLIDOS Y NOMBRES
FEIJOO IDROVO
LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 16 08 574 10

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO
E434412242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEIJOO AGUILAR MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO BLANCA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2016-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-24
000612177

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

04 DE FEBRERO 2018

FECHA: 2018-02-19 Nº: 0000555

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Feijoo Idrovo Luis Miguel

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía Nº: 2100495098

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufrago o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

EL SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.
Santo Domingo, 24 MAY 2018
Ab. Glendy Zambrano M.
NOTARIA 3ra. CANTÓN
STO. DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

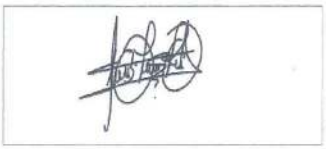

Número único de identificación: 2100495098

Nombres del ciudadano: FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO AGUILAR MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: IDROVO BLANCA MARIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 188-123-87585

188-123-87585

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100495098

Nombre: FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 180-123-87607

180-123-87607

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7804940

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713514162 BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASESORAMIENTO EN PORVENIR COMUNITARIO FINANMIL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6619.02	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN INVERSIONES Y CORREDORES HIPOTECARIOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/06/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

24/05/2018 10.47

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

FEIJOO IDROVO LUIS MIGUEL
CEDULA: 2100495098

BRITO CENTENO ARTURO ALEXANDER
CEDULA: 1713514162

ACOSTA BRITO JOHN HENRY
CEDULA: 1708592967

Firma Notario(a) Publico(a):

ABOGADA GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
Identificacion: 1305240507